



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO - 125 - DE 19 93

(Octubre 15)

Por el cual se imparte una autorización.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 092 del 4 de agosto de 1988, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, concedió la Licencia de Funcionamiento al Programa de Tecnología en Producción Pesquera;

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 24 establece "El otorgamiento de título en la Educación Superior es de competencia exclusiva de las Instituciones de ese nivel de conformidad con la presente Ley";

Que el doctor **ALBERTO CARDONA OROZCO**, Jefe de la Dirección de Formación Tecnológica del ICFES, en comunicación calendada el 21 de septiembre de 1993, ratifica que con base en la Ley 30 de 1992, la Universidad autónomamente puede otorgar el título de **TECNOLOGO EN PRODUCCION PESQUERA**;

Que en el Programa de Tecnología en Producción Pesquera, en su ciclo tecnológico, ofrecido en Tumaco, existen promociones que han terminado su Plan de estudios;

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo número 307 del 7 de los cursantes, recomienda a este Organismo otorgar el título de **TECNOLOGO EN PRODUCCION PESQUERA**;

ACUERDA:

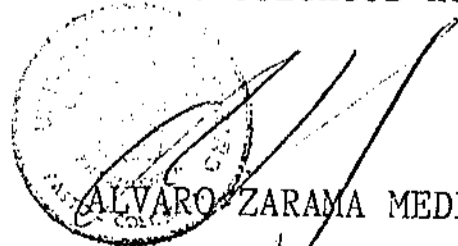
ARTICULO 1.-Autorizar a la Universidad de Nariño, para otorgar el título de **TECNOLOGO EN PRODUCCION PESQUERA**, de conformidad con los requisitos académicos y legales exigidos por el Estado Colombiano.

ARTICULO 2.- Rectoría, Vice-Rectorías, Ócara, Oficina de Planeación y Auditoría, anotañan lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios, el día 15 de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993)

EL PRESIDENTE,


ALVARO ZARAMA MEDINA

EL SECRETARIO,


MANUEL ENRIQUE MARTINEZ RIASCOS